

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por otra propiedad de la Entidad Municipal Desarrollo Socio-Económico de Montoro, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2L de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a las expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario artículo 3°.9 del Decreto 29/86 de 19 de febrero.

A la vista de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

Parcela de 3.674 m² en el sitio conocido por «Centra de la Muela» en el término municipal de Montoro, propiedad de la Entidad Municipal «Desarrollo Socio-Económico de Montoro, S.A.», y que linda al norte con las Cuevas de Antonio Herruzo Martos, al sur con parte de la parcela de que se segrega y con otra de este Ayuntamiento que fue de Don Juan Arroyo Palma, al este con parte de la parcela de que se segrega y al oeste con el actual Instituto de Formación Profesional.

Parcela situada en «Cerca del Prado» de 100.578 m² de la cual el 25% en pro-indiviso es propiedad del Ayuntamiento de Montoro y objeto de la presente permuta, y cuyos linderos son: al norte con Carretera General de Madrid a Cádiz, al este con el Camino de Morente y otra de Angeles Alba, al sur con Juan Lara Gonzales de Canales y al oeste con fincas de Ramón Esqueta.

Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) y publicarla en el BOJA.

Córdoba, 3 de marzo de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por otra, propiedad de don Francisco Macías Ramos.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD PARTICULAR

Trozo de terreno al sitio de Cañonete (Recreo San Pedro), del término municipal de Chiclana de la Frontera, con una superficie de 125 m², que linda: al Norte, finca de D. Pedro Macías Ramos; Sur, trozo de vía pública; Este, calle Pablo Casals; y Oeste, con la Carretera de Fuente Amarga.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Trozo de terreno procedente de segregación de finca, al sitio de Cañonete (Recreo San Pedro), hoy en calle Orquesta, de Chiclana de la Frontera, de una superficie de unos 125 m², que linda: al Norte, con finca de D. Manuel Rendón Gómez; al Sur, con finca de D. Manuel Jurado Rivera y otro; al Este, con calle Orquesta, por donde tiene su entrada; y Oeste, con finca de D. Jacinto Cano Vega.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal, por otra propiedad de D. Francisco Macías Ramos.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de marzo de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncia a la ayuda concedida en su día por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales a don Andrés Bravo Caballero.

Visto el escrito presentado por el vecino de Medina Sidonia, D. Andrés Bravo Caballero, en el que manifiesta su renuncia a la subvención concedido con fondos del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL), mediante Resolución de fecha 2.5.91, para obras de rehabilitación de su vivienda, por importe de 100.000 pts.

RESUELVO

Dar por canceladas las actuaciones llevadas a cabo y anular el expediente por el que se concedía la citada ayuda.

Cádiz, 13 de marzo de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se delega la facultad de firma de los convenios de cooperación con las corporaciones locales andaluzas, para adquisición de bienes homologados.

Con el fin de que la Administración Local se beneficie de las ventajas del procedimiento de determinación de tipo de determinados bienes mediante los correspondientes concursos, regulados en el Decreto 105/1990, de 27 de marzo, por el que se reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dentro del marco de cooperación y asistencia activa de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha previsto su extensión a las Corporaciones Locales que soliciten adherirse a este régimen para la adquisición de los bienes homologados mediante la inclusión, en los Pliegos de Bases de cada concurso de determinación de tipo, de la obligación de las empresas adjudicatarias de contratar los suministros de los bienes homologados con las Entidades Locales andaluzas que lo sociliten y hayan suscrito Convenio de Cooperación con la Consejería de Economía y Hacienda.

Al objeto de facilitar el otorgamiento de dichos Convenios

de cooperación con las Entidades Locales andaluzas, consiguiendo una mayor agilidad y eficacia en su tramitación, resulta conveniente delegar la facultad de firma de los mismos, en el Centro Directivo competente en la materia de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Director General de Patrimonio la facultad de otorgar con las Corporaciones Locales los convenios de cooperación sobre los Bienes Homologados, cuyo modelo se publica como Anexo, que comparecerá en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- El titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá recabar en todo momento la facultad objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Tercero.- En los Convenios que se formalicen en virtud de esta delegación de firma se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto.- Las Entidades Locales interesadas en suscribir los convenios de cooperación sobre bienes homologados, podrán solicitarlo a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA ENTIDAD LOCAL
DE ADHESION AL REGIMEN DE ADQUISICION DE BIENES HOMOLOGADOS.

En , a de de 1.992

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Luis Palomino Romera, Director General de Patrimonio por delegación del Excmo. Sr. D. Jaime Montaner Roselló, Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, facultado para este acto mediante Orden de

Y de otra , el Ilmo. Sr. D en calidad de que interviene en nombre y representación de la Entidad Local que por Acuerdo de la Corporación Local de fecha ha acordado acogerse al régimen de adquisición de bienes homologados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para obligarse en virtud del presente Convenio,

EXPONEN

I.- Que la Consejería de Economía y Hacienda viene convocando anualmente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87, apartado 6, de la vigente Ley de Contratos del Estado, los concursos de determinación de tipo para el suministro de bienes sometidos al régimen de adquisición centralizada que hayan sido previamente declarados de necesaria uniformidad por la Dirección General de Patrimonio.

II.- Que en aplicación del Decreto 105/1990, de 27 de marzo, por el que se reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se seleccionan los modelos, precios unitarios y empresas suministradoras de los bienes homologados a través de la tramitación de los concursos de determinación de tipo que a continuación se indican:

- a) Mobiliario de oficina.
b) Material de reprografía.
c) Material auxiliar de informática.
d) Microordenadores y periféricos.
e) Aparatos de aire acondicionado.
f) Vehículos de turismo, furgonetas y camiones.
g) Papel y carpetas de archivo.

III.- Que la celebración de los referidos concursos persigue los siguientes fines:

- a) Un ahorro importante en el precio de las compras públicas en relación con los vigentes en el mercado como consecuencia directa de las economías de escala.
b) La garantía sobre la idoneidad de los bienes que se adquieren para cubrir las necesidades públicas

de equipamiento, ya que los mismos se seleccionan en base a un riguroso procedimiento de examen y control llevado a cabo por servicios técnicos especializados.

c) Una mayor eficacia y celeridad en las contrataciones de suministros de los bienes homologados por los distintos órganos de contratación.

IV.- Que con objeto de ampliar las ventajas anteriormente señaladas al ámbito de la Administración Local, ambas partes consideran que la economía del gasto público y la eficacia en la gestión son asuntos de mutuo interés a incluir dentro del marco de cooperación y asistencia activa previsto entre las distintas Administraciones Públicas por los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que por todo lo expuesto y a fin de concretar la cooperación, las partes convienen suscribir el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio es hacer extensivo el régimen de adquisición de Bienes Homologados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Entidad Local , que podrá adquirir por sí y con cargo a su Presupuesto los citados bienes de acuerdo con los modelos, marcas y a los precios recogidos en el Catálogo de Bienes Homologados que anualmente edita la Consejería de Economía y Hacienda.

Segunda.- En virtud de los Pliegos de Bases de cada Concurso de Determinación de Tipo, existentes o futuros, en los que se introduzca la obligación de las empresas suministradoras de formalizar contrataciones de suministros con las Entidades Locales andaluzas, las empresas seleccionadas se encuentran obligadas a formalizar las contrataciones de suministros con esta Entidad Local si lo solicita, obligándose a entregar al Organismo adquirente el número de unidades del bien homologado al precio unitario adjudicado y con la calidad e idoneidad ofertadas.

Tercera.- Dado que los suministros de Bienes Homologados que se formalicen con las empresas responde a un contrato más amplio que las mismas mantienen con la Consejería de Economía y Hacienda, los incumplimientos y deficiencias que la Entidad Local observe en la ejecución habrá de ponerlos en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio de esta Consejería para su estimación y valoración como

obligación contractual que las empresas adjudicatarias mantienen con ésta, sin perjuicio de las medidas que la Corporación Local adopte en su ámbito concreto de autonomía.

Cuarta.- La Entidad Local facilitará a la Consejería de Economía y Hacienda cuanta información se solicite en relación con los Bienes Homologados que hayan adquirido, a fin de favorecer el seguimiento de la ejecución de los contratos de determinación de tipo.

La Consejería de Economía y Hacienda remitirá un ejemplar del Catálogo de Bienes Homologados que se edite cada año y, cuando así se le solicite, ofrecerá información complementaria sobre los bienes y las empresas incluidas en el Catálogo para una mayor identificación y evaluación de los suministros a contratar.

Quinta.- El presente Convenio extenderá su duración a la de los correspondientes concursos de determinación de tipo, prorrogándose automáticamente hasta la finalización de la duración de los concursos subsiguientes, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Sexta.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa en virtud del artículo 2º de la Ley de Contratos del Estado y se regirá por las normas contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Estado para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes en el lugar y fecha al principio inditado.- Por Delegación del Consejero de Economía y Hacienda El Director General de Patrimonio, José Luis Palomino Romera.- En representación de la Entidad Local, Fdo.:

RESOLUCION de 27 de marzo de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público la subvención concedida a dos empresas para su instalación en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a dos empresas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987.

Sevilla, 27 de marzo de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº expte: 85/H
Beneficiario: Calzados A. Hidalgo y Morales, S.L.
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva)
Importe subvención: 3.693.537 ptas.